



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

### RESOLUCIÓN 112 DE 2023 ( 3 - ABR - 2023 )

Por la cual se da por terminado un encargo y se provee transitoriamente un empleo de carrera de la planta de personal de la Alcaldía de Pasto, en vacancia temporal, mediante encargo por derecho preferencial

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

#### CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Talento Humano certificó que, dentro de la plana global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto existe la vacante temporal del empleo denominado Técnico Operativo Código 314, Grado 02, el cual por necesidades del servicio se hace necesario proveer con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que la referida vacante se ocasionó por el encargo del señor JOSÉ LUIS PUENGUENAN en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04 dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1930 del 27 de junio de 2019, dispone:

*"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*

*[...]"*

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

Que la Subsecretaría de Talento Humano certificó que para dar aplicación al derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

### RESOLUCIÓN 112 DE 2023 ( 3 - ABR - 2023 )

Por la cual se da por terminado un encargo y se provee transitoriamente un empleo de carrera de la planta de personal de la Alcaldía de Pasto, en vacancia temporal, mediante encargo por derecho preferencial

Ley 1960 de 2019, fueron revisadas las hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Talento Humano certificó que, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, adoptado mediante Decreto 218 de 2021, quien acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas para ocupar la vacante del empleo Técnico Operativo Código 314, Grado 02 de la Planta global de cargos de la Alcaldía municipal de Pasto, es el señor SEGUNDO ALBERTO GUEVARA PORTILLA, quien es titular del empleo de Auxiliar de Servicios Generales y manifestó su interés a ser encargado en aquella vacante.

Que mediante la Resolución 023 del 25 de enero de 2023, el señor SEGUNDO ALBERTO GUEVARA PORTILLA fue encargado como Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05 dentro de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, razón por la cual se considera necesario terminar dicho encargo a fin de que pueda tomar posesión del encargo como Técnico Operativo Código 314, Grado 02.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** – Dar por terminado el encargo temporal como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 05 al señor SEGUNDO ALBERTO GUEVARA PORTILLA identificado con cédula de ciudadanía número 12'986.831 de Pasto, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** – Encargar en la vacancia temporal al señor SEGUNDO ALBERTO GUEVARA PORTILLA identificado con cédula de ciudadanía número 12'986.831 de Pasto, como Técnico Operativo Código 314, Grado 02 dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular.
- PÁRAGRAFO ÚNICO.** – La terminación del encargo del señor SEGUNDO ALBERTO GUEVARA PORTILLA identificado con cédula de ciudadanía número 12'986.831 de Pasto como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, surte efectos a partir de la posesión de aquel en el



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

**RESOLUCIÓN 112 DE 2023**  
( 3 - ABR - 2023 )

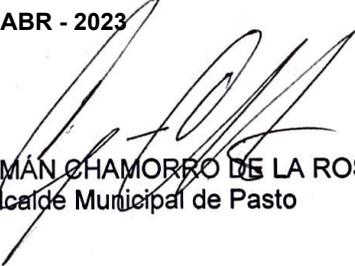
Por la cual se da por terminado un encargo y se provee transitoriamente un empleo de carrera de la planta de personal de la Alcaldía de Pasto, en vacancia temporal, mediante encargo por derecho preferencial

cargo Técnico Operativo Código 407, Grado 05, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la alcaldía Municipal de Pasto.

- ARTÍCULO TERCERO. – Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.
- ARTÍCULO CUARTO. – Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Talento Humano para los fines pertinentes.
- ARTÍCULO QUINTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los 3 - ABR - 2023

  
GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:   
ANGELA PANTOJA MORENO  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves  
Subsecretario Talento Humano

Revisó: MÓNICA GUERRA  
A.C.S.T.H

Proyectó: Sonia Hernández Peña  
Profesional Universitario